

RESOLUCION N°

0 5 5 055 del 17/02/2021

(17 FEB 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

El gerente de la empresa social del Estado hospital San Rafael de Fusagasugá, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y lo dispuesto en la ley 909 de 2004, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su título sexto, artículo 36 establece los objetivos de la capacitación y formación de los empleados públicos y se señala que la misma, está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con el fin de propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que teniendo en cuenta el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030, donde se presentan los lineamientos que orientan la formación y capacitación del sector público, se proyectó el Plan Institucional de Capacitación para la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá siguiendo la estructura del Plan Nacional, el cual contempla como un aspecto esencial, los lineamientos en materia de capacitación y formación de los servidores públicos como pilares del aprendizaje necesario para dinamizar procesos innovadores en el Estado. Así como, promover una cultura organizacional del aprendizaje es tener la garantía de que las personas y las entidades estarán orientadas a resolver las problemáticas y necesidades haciendo uso de su activo de mayor valor, es decir, el talento humano y su capacidad para generar activos intangibles como el conocimiento, lo cual genera que las organizaciones aprenden, evolucionen, innoven y mantengan un desempeño óptimo.

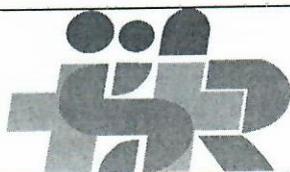
Que para fortalecer el cumplimiento de los estándares de acreditación del grupo de talento humano, se hace necesario contar con un proceso diseñado, implementado y evaluado de educación capacitación y entrenamiento permanente que promuevan las competencias del personal de acuerdo con las necesidades identificadas en la organización.

Que es responsabilidad de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, contribuir al desarrollo de las habilidades y/o competencias de los colaboradores de la entidad, para lograr un desempeño óptimo y orientado a resultados.

Que la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá debe establecer mecanismos que permitan direccionar el desarrollo del Plan Institucional de Capacitación de cada vigencia, orientado al cumplimiento de los ejes temáticos de la Administración pública en el País, para lograr perfilar comportamientos para construir identidad, colaboradores productivos, innovadores, que se adapten al cambio y que reconozcan y defiendan el valor de lo público.

Qué se hace necesario conformar el Comité de capacitación institucional de la E S E Hospital San Rafael de Fusagasugá Conforme a las funciones asignadas a cada una de las dependencias

[Handwritten signature]



RESOLUCION N° 055

(17 FEB 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ"

encargadas de crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los colaboradores, el mejoramiento de su nivel de vida y eleva los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia y efectividad del desempeño.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los servidores públicos de planta de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá a elección de los representantes de los empleados y suplentes al Comité Institucional de Capacitación para el periodo 2021-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso de convocatoria, votación, escrutinio, elección y comunicación así:

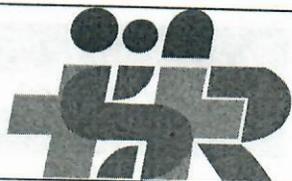
FECHA	ACTIVIDAD
18 de Febrero de 2021	Expedición Resolución de Convocatoria
18 de Febrero de 2021	Publicación Convocatoria
Del 18 al 22 de Febrero de 2021	Inscripción de los candidatos
22 de Febrero de 2021	Publicación de listado de Candidatos Inscritos votantes y designación Jurados de Votación
23 de Febrero de 2021	Votaciones (09:00 a.m. a 04:00 pm) y Escrutinio
23 de Febrero de 2021	Reclamaciones
23 de Febrero de 2021	Expedición y divulgación de las Resoluciones mediante la cual se conforma el Comité Capacitación Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en los presentes Comité Institucional De Capacitación Institucional deberán acreditar las siguientes condiciones:

1. Ostentar la calidad de empleado de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, por un término no inferior a un (1) año, a la fecha de la inscripción.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente en cualquier época por falta grave o gravísima.
- 3 No haber sido elegido, en el período inmediatamente anterior.
- 4 No estar inscrito como candidato en otro comité para el mismo período.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES. Serán funciones del comité de capacitación institucional las siguientes:

1. Proponer y orientar la gestión estratégica para la correcta ejecución del Plan institucional de capacitación.



RESOLUCION N° 055

(17 FEB 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ"

2. Sugerir cambios si es necesario al Cronograma del Plan Institucional de capacitación
3. Velar por que se provean los recursos necesarios para la correcta administración del Plan Institucional de capacitación
4. Plantear la gestión estratégica para la consecución de los recursos asignados.
5. Establecer el proceso y términos para la entrega de informes de capacitación por parte de los funcionarios que accedan a formación académica a través del comité.
6. Presentar informes trimestrales de las acciones, actividades realizadas y ejecución presupuestal.
7. Realizar el seguimiento a la apropiación y la ejecución de los recursos que se ejecuten
8. Evaluar el cumplimiento del Plan Institucional de capacitación.
9. Establecer estrategias de mejoramiento para el Plan Institucional de capacitación

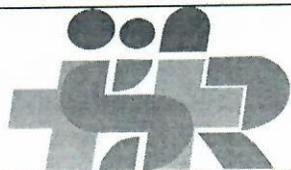
PARÁGRAFO: El comité de capacitación Institucional establecerá su propio reglamento y creará autónomamente los grupos de trabajo que requiera para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se llevara a cabo del 18 al 22 de Febrero de 2021 y la lista de los inscritos que reúnan los requisitos exigidos se divulgará el 22 de Febrero de 2021 en la cartelera de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá.

PARÁGRAFO: para que se pueda continuar con las siguientes etapas del proceso electoral, deberá haberse inscrito al menos **cuatro (4) candidatos** que acrediten los requisitos previamente señalados; de lo contrario, se prorroga el periodo de inscripciones por termino igual.

ARTÍCULO SEXTO: LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS: El día hábil siguiente al vencimiento del termino previsto para la inscripción de candidatos, se divulgará ampliamente a través de la cartelera, de la ESE hospital San Rafael de Fusagasugá, la lista de los candidatos inscritos que hubiera reunido los requisitos exigidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De no presentarse candidato alguno en el tiempo establecido en la presente Resolución, la Administración procederá de manera directa y discrecional, a realizar el nombramiento de estos representantes o delegados de los empleados por parte del Nominador de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, con el propósito de que se pueda conformar el mencionado comité tal y como así lo demanda la normatividad vigente sobre la materia.



RESOLUCION N° 055

(17 FEB 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ"

ARTICULO OCTAVO: DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS JURADOS. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de inscritos, serán designados los jurados de votación encargados de velar las elecciones.

La oficina de gestión del talento humano de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, designara dos (2) funcionarios que harán las veces de veedores de votación, quienes serán los encargados de velar por la transparencia del proceso electoral.

SON RESPONSABILIDADES DE LOS JURADOS:

- Leer en voz alta el número de sufragantes, dejando constancia de ello en el acta de escrutinio y en la lista general de votantes.
- Abrir públicamente la urna, contándose uno a uno los votos sin desdoblarlos; si el número de ellos supera el de los sufragantes, se introducirán nuevamente en la urna y se sacaran al azar tanto votos hayan excedido el deberá dejarse constancia en el acta.
- Realizar el escrutinio dejando anotación en el acta del número de votos correspondiente a cada candidato, así como el de los en blanco o nulos.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACIÓN DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN. Se les informará por correo electrónico y/o comunicado interno.

ARTÍCULO NOVENO: JORNADA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO. La votación se realizará en una única jornada con apertura a las 9:00 am y se cerrará a las 4:00 pm del 23 de Febrero de 2021 en las instalaciones de la sede central de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá primer piso. Para efectos de la votación se le entrega a los votantes un tarjetón el cual contiene el nombre de los diferentes candidatos a elegir y una casilla para el voto en blanco. Los empleados públicos de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá deberán marcar el candidato de su preferencia y depositar el voto en la urna.

El voto será secreto e indelegable y los electores no pueden hacerse representar para el acto de sufragar. Únicamente tendrá derecho a votar los empleados pertenecientes a la planta de personal del Hospital San Rafael de Fusagasugá.

ESCRUTINIO. El escrutinio general y la declaración de elección se realizarán el día 23 de Febrero de 2021 a las 4:00 pm en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

PARÁGRAFO 1: Serán elegidos como representantes de los empleados al comité de capacitación institucional los dos candidatos que obtengan mayoría de votos, en estricto orden; así mismo serán elegidos como suplentes aquellos que en número de votos ocupen el tercer y cuarto lugar.

PARÁGRAFO 2: Si el mayor número de votos fuere igual para dos (2) de los candidatos, estos serán elegidos como *Representantes De Los Empleados Ante el Comité capacitación*



RESOLUCION N°

055

(17 FEB 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ"

institucional. Si el número de votos de dos (2) o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

VOTO EN BLANCO: En virtud de la jurisprudencia vigente, cuando en la elección de los representantes de los empleados en el comité de capacitación institucional, la mayoría de votos sea en blanco, se debe convocar nuevamente a elecciones en las cuales no podrán inscribirse los mismos candidatos.

RECLAMACIONES: En el acto de escrutinio, los candidatos pueden presentar reclamaciones, las que deberán ser resueltas por el jefe de la unidad de personal o por quien haga sus veces. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces debe publicar el resultado de las votaciones en cartelera de información de la **ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá.**

ARTICULO DÉCIMO. REMISIONES. Remítase copia de la presente resolución a la oficina de Gestión del Talento Humano y Oficina de Comunicaciones para efecto de la Divulgación amplia de la convocatoria.

ARTICULO DUODÉCIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO
Gerente
E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá

Copia:

Nº de folios:1

Anexos: uno (1)

Elaboró: Linda Karina Bohórquez Quintero – Líder Gestión Talento Humano

Revisó: Mónica Pachón Castillo- Abogada oficina Jurídica

Revisó y aprobó: Isidro Alberto González Rodríguez – Subgerente Administrativo